



440
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**


439-C

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2013-MDY

Yura, 24 de enero del 2013

VISTOS:


 El Dictamen Legal N° 023-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, los escritos S/N con registro N° 2460-2012 y N° 487-2013, presentado por el señor Martin Rosas Quispe y el Informe N° 036-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación Asentamiento Humano Hijos de Ciudad de Dios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el numeral 1.6. del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444), se tiene como principio del procedimiento administrativo el Principio de informalismo, por el cual se establece que los procedimientos deben ser interpretados en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento.

Que, el Artículo N° 42.1. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

 Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2. del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, se ha preceptuado como requisitos para el reconocimiento de nueva Junta Directiva de Asociaciones y/o Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.

Que, con Reg. 2460 del 04/06/2012, la Asociación Asentamiento Humano Ampliación Hijos de Ciudad de Dios, solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una resolución en la que se le reconozca junta directiva, por el periodo que comprende desde el 30 de marzo del 2012 al 30 de marzo del 2014, todo ello de conformidad a lo señalado en el Acta de Fundación, Aprobación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Estatutos y Elección del Concejo Directivo de la Asociación, mediante asamblea extraordinaria, en mención; para cuyo efecto ha adjuntado según denominación del procedimiento, los requisitos necesarios para obtener el reconocido de la Nueva Junta Directiva mencionada, como se advierte de los mismos. Asimismo mediante escrito S/N con Registro 487-2013, el administrado en referencia en representación de la Asociación Asentamiento Humano Hijos de Ciudad de Dios, reitera su pedido de reconocimiento y a la vez pone en conocimiento la modificación al estatuto que formula en el Artículo primero, en el extremo de la denominación ya no considerando el término "ampliación", tal y como se advierte del rubro C0001 del registro de Personas Jurídicas, inscrito en la Partida N01069422 de la Zona Registral N XII (Sede-Arequipa).

Que, mediante el Informe N° 036-2012/GDSE-MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico pone a conocimiento que luego de realizada la revisión de los documentos adjuntos, indica que el solicitante ha cumplido con los documentos pertinentes para obtener el reconocimiento de la nueva junta directiva entendida en este extremo de la Asociación Asentamiento Humano Hijos de Ciudad de Dios, lo cual informa para el trámite correspondiente.

Que, efectuado el análisis de lo solicitado por el administrado en representación de la Asociación Asentamiento Humano Hijos Ciudad de Dios, respecto al pedido de reconocimiento respectivo de la junta directiva aludida, entendiéndose en este contexto que lo peticionado esta referido a "un nuevo" reconocimiento de junta directiva de asociación, que no ha sido precisado sin embargo este hecho ha sido asimilado por el administrado, conforme así se advierte de la documentación adjunta; por lo que esta gerencia considera que debe otorgársele la Resolución de Alcaldía que le reconozca la condición de Nueva Junta Directiva de la Asociación denominada "ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS CIUDAD DE DIOS".

Que, bajo dicho contexto fáctico, jurídico y al Dictamen Legal N°023-201-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva de la Asociación "ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS CIUDAD DE DIOS", por el periodo comprendido desde el 30 de marzo del 2012 hasta el 30 de marzo del 2014, en mérito a las consideraciones anteriormente expuestas, la misma que está conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Martin Rosas Quispe	02430912
Vice - Presidente	Bruno Juan Lucuaña Hanco	40671833
Secretario de Actas y Archivo	Asunta Rojas Vilca	24669093
Tesorera	Angélica Rosario Miranda Valdivia de Caraza	08956234
Secretario de Organización	Angel Tinta Portugal	24573281
Sec. de Prensa y Propaganda	Magdalena Virginia Mamani Ramos	24953944
Sec. de Deportes	Beto Ramirez Condori	41474229
Sec. de Cultura y Defensa	Enrique Choque Dueñas	23936511
Sec. de Asistencia Social	Felicitas Octavia Cahuna Chauca	09577431
Fiscal	Rolando Alejandro Torres Mamani	02278887



438

439-A

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo primero; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, que Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Fuentes
Luis Javier Fuentes Sala-
ALCALDE



Doris Natvidad Vilca Huacas
Doris Natvidad Vilca Huacas
Secretaría General